

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES, A CONTRATAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: 2019/005.

La totalidad de los requerimientos enumerados en este Pliego, se consideran de carácter esencial, salvo cuando otra cosa se establezca. La falta de cualquiera de ellos dará lugar a la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

El objeto del contrato consistirá en la realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (en adelante, la FIB HUG), que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria.

Las prestaciones a realizar a favor de la FIB HUG y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento, así como a las disposiciones legales vigentes y Normas Técnicas de Auditoría vigentes publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

2.1 Lugar de prestación: el servicio se llevará a cabo en la sede de la FIB HUG. Ctra. de Toledo. Km. 12,500, C.P. 28905, Getafe (Madrid).

2.2 Elementos que incluye el servicio:

- a) Informe de Auditoría que contendrá una opinión técnica sobre las Cuentas Anuales examinadas, de acuerdo con lo requerido por la normativa que resulte de aplicación.
- b) Planificar y ejecutar la Auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.
- c) Aplicar procedimientos para obtener evidencia de Auditoría sobre los importes y la información revelada en las Cuentas Anuales.



- d) Evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como, evaluar la presentación global de las Cuentas.

2.3 El trabajo de Auditoría comprenderá el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria.

2.4 El trabajo de Auditoría anual se dividirá en dos etapas:

- a) La fase preliminar entre los meses de noviembre y diciembre.
- b) La fase final que tendrá lugar a partir del 31 de marzo, y que permitirá la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales, con una antelación de 15 días naturales a la fecha de celebración del Patronato de aprobación de Cuentas Anuales; siendo conedores que el mismo debe celebrarse por imperativo legal antes del 30 de junio del año posterior al cierre del ejercicio.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

El contratista se comprometerá a aportar personal profesional con la experiencia y formación adecuada para realizar los trabajos previstos.

En todo caso, se comprometerá a aportar, al menos, los siguientes:

1. Auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas;
2. Al menos un (1) Técnico inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, bajo la responsabilidad del auditor.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Total: el contrato será vinculante desde la fecha de suscripción.

La ejecución del contrato comprenderá el tiempo necesario para realizar la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

El trabajo de Auditoría anual se dividirá en dos etapas:

- A) La fase preliminar, entre los meses de noviembre y diciembre.
- B) La fase final, que tendrá lugar a partir del 31 de marzo, y que permitirá la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales, con una antelación de 15 días naturales a la fecha de celebración del Patronato de aprobación de Cuentas Anuales; siendo conedores que el mismo debe celebrarse por imperativo legal antes del 30 de junio del año posterior al cierre del ejercicio.

Prórroga: El plazo de ejecución del presente contrato será el de los tres ejercicios citados anteriormente, prorrogables de forma anual para la auditorias de los ejercicios 2022 y 2023, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CINCO (5) años.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CINCO (5) años.

Página | 3

5. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La FIB HUG supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIB HUG en las materias objeto del contrato.

En Getafe, a 25 de octubre de 2019

 **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**
SaludMadrid **Hospital Universitario de Getafe**


D. Luis Julián Fernández Vera
Fdo. Órgano de Contratación